GOBIERNO DE CHILE Gobierno Interior Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1930 del 12/05/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD RESIDENCIA N°105 del 17.01.2017 de Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13218548

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1879

RANCAGUA, 30 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1930 del 12.05.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Brigida Trinidad CHACHAJAQUE DELGADO de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N $^\circ$ 55 del 05/07/2019, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 21/06/2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1930 DEL 12.05.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Brigida Trinidad CHACHAJAQUE DELGADO de nacionalidad PERUANA.
- 2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°105 DEL 17.01.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.
- 3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR

JAVIER RUIZ ARIZA JEFE DEPTØ. JURÍDICO Y EXTRANJERIA

FUE/JRA/msm [10270] 30/09/2020

DEFIU UN EXTRANJERIA

[102:0] 30,03,202

Distribución:

- 1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
- 2. Policía Internacional
- 3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL